



**Aprueba Contrato Suministro Servicio de Prótesis
Odontológicas Removibles con José Durán Rodríguez**

Decreto N° **003345**

Chillán Viejo, 27/06/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Decreto N° 3044 del 11/06/2013 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-19-LE13, Contrato de Suministro de Servicio de Prótesis Odontológicas Removibles.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio de Prótesis Odontológicas Removibles para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **José Durán Rodríguez** Rut N° 5.829.835-2, desde el 24 de Junio del 2013 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.96.034**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/FFV/MGGB/MBR/GRM

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE PROTESIS ODONTOLÓGICAS REMOVIBLES

En Chillán Viejo, a 24 de Junio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde (s) Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **José Duran Rodríguez**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.829.835-2 domiciliados en Avenida Libertad N° 845, oficina 302, Edificio Don Alfonso, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-19-LE13, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: José Duran Rodríguez prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro del servicio de ejecución de prótesis odontológicas removibles, en base acrílica, para los usuarios de los Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, pagará mensualmente el total de las prótesis realizadas, recibidas conformes por los usuarios y certificadas por los Jefes de los Programas Odontológicos de los Centros de Salud.

El precio unitario por prótesis corresponderá a \$53.000.- impuestos incluidos.

TERCERO: José Duran Rodríguez deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con su oferta a licitación pública que origina este contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de los Jefes de Programas Odontológicos de cada Centro de Salud o quienes las subroguen, siendo responsabilidad de estas lo siguiente:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas.
- c) Solicitar término de contrato.

QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.



Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **1 UTM** cuando se presenten reclamos de pacientes por mala atención o condiciones higiénicas inapropiadas (como la falta de uso de guantes, mascarilla u otros) ó por tratamiento mal ejecutado (prótesis mal ajustadas, fracturadas, reparadas, entre otras)
- b) **1,5 UTM** ante la negativa de cumplir con la garantía ofertada.
- c) **1,5 UTM** ante la negativa de dar término a tratamiento.
- d) **1,5 UTM** por paciente cuyo plazo de entrega del tratamiento supere los 60 días de corrido.

Estas multas serán comunicadas por escrito al proveedor por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEXTO: José Duran Rodríguez no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Depósito a la Vista N° 58235, emitido con fecha 20/06/2013 por un monto de \$ 350.000.- el que se procederá a devolver 90 días después de la fecha de término del presente contrato.

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del 2013 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 30 de marzo del 2015. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de junio hasta el 31 de Diciembre del 2013. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-19-LE13.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de José Duran Rodríguez y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Alcalde(s)



JOSÉ DURAN RODRÍGUEZ
5.829.835-2